

SIA Aut.

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de
Gestión



26SO2020VD002
26/MP-0047/11/20
01

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0207/20

Hermosillo, Sonora a 03 de Julio del 2020

C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES.

*Recibí Oficio y Carta
Luis Alberto Encinas López
Luis Encinas 23/Julio/20*

En referencia a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPA) en su Artículo 28 establece que la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) dicta las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT y a consecuencia de analizar y evaluar la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular vía de comunicación Proyecto "Construcción Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribución ZR, Hermosillo, Son", el cual incluye construir las espuelas del ferrocarril a lo largo del polígono con una sección similar a las construidas en las vías existentes, el sistema se pretende conectar frente a la vía PC-0+000=0+280 de la línea Cd. Industrial-La Cementera y la cota PF-1+229.23= 2+046.55 Cd. Industrial-La Cementera; la espuela principal o ladero, consta de dos carriles de circulación paralela a las vías del ferrocarril existentes que conduce a la planta termoeléctrica de C.F.E. y la cementera del Yaqui, tiene una longitud de 1,229.23 m. en la Vía 1(Ladero Interior) y de 1,024.79 m en la Vía 2(Ladero Exterior), de donde se deriva una espuela curva con longitud de 348.78 m denominada Vía 3, así como la construcción de un plataforma a los lados de las espuelas para patios de maniobra y carga, descarga y trasvase de diversos materiales, así como la construcción de bóveda subterránea para los escurrimientos pluviales que se pudieran dar, ubicado frente a la Línea Ciudad Industrial- La Cementera, en las cotas TE 0+080 TE y TE 2+046.55 kilómetros, al Sureste de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, ocupando la fracción Sur una superficie de 196,793.2903 m², de los cuales 63,587.4371 m² se removerán de vegetación de un predio con una superficie total de 40-60-53.1380 has, dentro del municipio de Hermosillo, Sonora, promovido por la C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES y

RESULTANDO:

I. Que con fecha 16 de Enero del 2020, se recibió en esta Delegación por parte de la C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES, la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular sector minero del Proyecto "Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribución ZR, Hermosillo, Son", para su evaluación y resolución.

II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento de evaluación impacto ambiental el proyecto "Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribución ZR, Hermosillo, Son" en la Gaceta Ecológica No. DGIRA/005/20 publicado el 23 de enero de 2020, año XX, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su Artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las

ANA LUISA LÓPEZ FUENTES.

"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribuidora ZR, en Hermosillo, Son"
Página 1 de 22

[Handwritten signature and initials]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONORA VICARIO
MANIFESTACIÓN MANIFIESTA LA PAZ

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de
Gestión**

26SO2020VD002
26/MP-0047/11/20

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0207/20

Hermosillo, Sonora a 03 de Julio del 2020

Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

I. Que las obras de competencia Federal que comprende el proyecto **"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribución ZR, Hermosillo, Son"** consisten en el cambio de uso de suelo para actividades agropecuarias de acuerdo con el Art. 5 inciso O) del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

II. Que se manifiesta que en el área del proyecto **"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribución ZR, Hermosillo, Son"** No existen planes de ordenamiento ecológico del territorio de carácter Estatal, Regional, Municipal o Local, que oficialmente se hayan decretado y que por ende, regulen el uso de suelo del área del proyecto. Tampoco se tienen programas de restauración y restablecimiento de zonas que sean consideradas como de restauración ecológica, que oficialmente estén decretados, y donde se incluya al área de estudio.

III. Que se manifiesta que el proyecto **"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribución ZR, Hermosillo, Son"** no existen cuerpos de agua dentro del área del proyecto o del área de estudio General.

IV. Que se manifiesta que el terreno del Proyecto **"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribución ZR, Hermosillo, Son"** donde se pretende construir la infraestructura Ferroviaria se conforma de cinco predios que se ubican al Oriente del Parque Industrial de Hermosillo, mismos predios que son cruzados en una misma distancia aproximada de 1,250 m. por las vías del ferrocarril denominadas **"Ciudad Industrial Hermosillo-La Cementera"**, al Sur Colindando con una distancia de 600 m, con el tramo de la carretera estatal No. 20 Hermosillo-Mazatan, al Oriente con 250 m, con terrenos baldíos y al poniente a 240 m. con el derecho de vía de la línea Ferroviaria Nogales-Guadalajara, siendo el predio forma irregular.

V. Que se manifiesta que el proyecto **"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribución ZR, Hermosillo, Son"** es de infraestructura de transporte para carga multimodal, donde se trasladara la mercancía de un sistema ferroviario a vehículos de transporte para traslado por carreteras y de forma inversa, para dar servicio a las necesidades de la región, mismos que serán equipado a futuro, para dar cumplimiento a las normas técnicas de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte y que cumplan con los requerimientos de seguridad que dictan las dependencias de Protección Civil, mismos predios que su Uso de Suelo del proyecto es congruente con los Programas de Desarrollo Urbano de la Localidad y con la legislación en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente.

ANA LUISA LÓPEZ FUENTES.

"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribuidora ZR, en Hermosillo, Son"
Página 2 de 22

26SO2020VD002
26/MP-0047/11/20

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0207/20

Hermosillo, Sonora a 03 de Julio del 2020

VI. Que se manifiesta que el proyecto **“Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribución ZR, Hermosillo, Son”** de acuerdo a la Vinculación con los Ordenamientos Jurídicos aplicables en materia ambiental y en su caso con la regulación del Uso de Suelo. El presente proyecto se localiza en el municipio de Hermosillo dentro de la política ambiental establecida (POEGT) como de prioridad de atención baja. Se ubica en la Unidad Ambiental Biofísica 8 “Sierras y Llanuras Sonorenses Occidentales”. así como el en el Análisis de instrumento de planeación del municipio de Hermosillo es compatible con el Programa de Desarrollo Urbano de Hermosillo, publicado en el boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 8 Sección II, del 1 de septiembre del 2014; el uso actual de suelo y/o cuerpos de agua en el sitio del proyecto y en sus colindancias. Dentro de las propiedades no se encuentran cuerpos de agua, solo lo atraviesa un pequeño arroyo que será encausado para no obstruir ni cambiar su curso natural, con desembocadura en la Presa Abelardo L. Rodríguez, ubicado al norte de los predios del proyecto, mismo que será embovedado con concreto armado estructuralmente de acuerdo con el proyecto de construcción que se anexa. En cuanto a la compatibilidad del Uso de Suelo con respecto al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Hermosillo, Sonora, se cuenta con la aprobación del ayuntamiento, conforme a los dictámenes que se solicitara al área de Desarrollo Urbano Municipal, ratificándose a través del Uso de Suelo del predio “La Monita” por la autoridad municipal mediante oficio No. D/CIDUE/AJMC/01201/2019 de fecha 19 de junio del 2019, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Hermosillo. En cuanto al uso de suelo establecido el Programa de Desarrollo Urbano de los tres predios localizados contiguamente al poniente del predio A(“La Monita” se ratifica el Uso de Suelo para los predios B,C y D por la autoridad Municipal mediante Oficio No. D/CIDUE/AJMC/0000/2019 de fecha 09 de Diciembre del 2019, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Hermosillo.

VII. Que se manifiesta que el proyecto **“Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribución ZR, Hermosillo, Son”** consiste en la construcción construir las espuelas del ferrocarril a lo largo del polígono con una sección similar a las construidas en las vías existentes, el sistema se pretende conectar frente a la vía PC-0+000=0+280 de la línea Cd. Industrial-La Cementera y la cota PF-1+229.23= 2+046.55 Cd. Industrial-La Cementera; la espuela principal o ladero, consta de dos carriles de circulación paralela a las vías del ferrocarril existentes que conduce a la planta termoeléctrica de C.F.E. y la cementera del Yaqui, tiene una longitud de 1,229.23 m. en la Vía 1(Ladero Interior) y de 1,024.79 m en la Vía 2(Ladero Exterior), de donde se deriva una espuela curva con longitud de 348.78 m denominada Vía 3, así como la construcción de un plataforma a los lados de las espuelas para patios de maniobra y carga, descarga y trasvase de diversos materiales, así como la construcción de bóveda subterránea para los escurrimientos pluviales que se pudieran dar, ubicado frente a la Línea Ciudad Industrial- La Cementera, en las cotas TE 0+080 TE y TE 2+046.55 kilómetros, al Sureste de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, ocupando la fracción Sur una superficie de **196,793.2903 m²**, de los cuales 63,587.4371 m² se removerán de vegetación de un predio con una superficie total de 40-60-53.1380 has, dentro del municipio de Hermosillo, Sonora.

VIII. Que se presenta oficio No. CSCT-725-03-27-08/2019 de fecha 23 de mayo del 2019, por parte de la Secretaria de Comunicaciones y Transporte (SCT) para el proyecto **“Construcción de un Sistema de Infraestructura Ferroviaria”** siendo factible para su desarrollo. El área proyectada y de estudio no se ubican dentro, de un área natural protegida de jurisdicción Federal ni Estatal.

ANA LUISA LÓPEZ FUENTES.

“Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribuidora ZR, en Hermosillo, Son”
Página 3 de 22





IX. Que de acuerdo con el análisis y síntesis del inventario del sistema ambiental se tiene la siguiente descripción:

Sistema ambiental	Llanura Sonorense y Sierra Madre Occidental
Cuenca	Río Sonora
Subcuenca	Río San Miguel
Tipo de clima	Desértico muy seco BW(h')hw(x') bajo clasificación kppen, condición de temperatura tipo cálido, régimen de lluvia de verano.
Agua superficial	Región hidrológica Sonora Sur (RH9), con superficie de 17,472 Km2, y dentro de las cuencas hidrológicas Río Sonora (d) con superficie de 5,324 Km2 y la Río Bacoachi (e) con 2,858 Km2. El Río Sonora y su principal afluente, el Río San Miguel, que unen sus cauces al noreste de la mancha urbana, desembocan en la presa General Abelardo L. Rodríguez, la cual forma un sistema con la presa Rodolfo Félix Valdez, misma que tiene una función principal de control de avenidas.
Agua subterránea	Acuífero contenido en un medio poroso y permeable constituido de boleos, gravas, arenas, no consolidados, restringidas a los cauces del río y arroyos tributarios. Estos sedimentos constituyen actualmente el acuífero de la localidad.
Grado de interacción del proyecto con las aguas subterráneas	Solo se requerirá de agua durante las etapas de preparación del sitio, construcción y ocasionalmente en operaciones de mantenimiento, el agua provendrá de las fuentes que indique el organismo operador Agua de Hermosillo, no se harán extracciones exclusivas para la obra.
Flora	De acuerdo a la clasificación de INEGI, en el área de estudio el tipo de vegetación predominante es Matorral Arbosufrutescente, correspondientes a matorral xerófilo. No se detectaron especies en algún estatus de protección.
Fauna	En el área de estudio el grupo de mamíferos está distribuido en Orden con 2 Familias y 2 Especies. No presenta especies en estatus de protección de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010. El grupo de las aves en el área de estudio consta de 8 órdenes, 17 familias y 39 especies, siendo el grupo más numeroso en el sitio. El grupo de los reptiles consta de un orden, 3 familias, 4 especies. No se encontraron especies bajo algún estatus de protección de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010.
Medio Socioeconómico	La población del municipio es de 784,342 habitantes (Censo, 2010), la localidad de Hermosillo tiene una población total de 715,061 habitantes, que representa el 91.16 % de la población municipal, de los cuales 355,799 son hombres y 359,262



26SO2020VD002
26/MP-0047/11/20

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0207/20

Hermosillo, Sonora a 03 de Julio del 2020

	<p>mujeres. El crecimiento poblacional de la ciudad de Hermosillo en los últimos años, el desarrollo industrial, comercial y de servicios que lo han acompañado, por ser un punto geográfico clave en el estado, además de ser la capital y en ella se localizarse los poderes del Ayuntamiento y del Estado, han demandado una</p>
--	---

X. Que se manifiesta que el proyecto **“Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribución ZR, Hermosillo, Son”** de acuerdo a la descripción fisiográfica del lugar esta se encuentra clasificada dentro de las Sierras y Llanuras del Norte, subprovincia sierras y llanuras sonorenses con topofomas de bajada, asociada a lomeríos, perteneciente a topofomas escarpado con clave de referencia temática 402-0/01. así mismo el suelo se clasifica como estrato superficial de arenas arcillosas con apreciables contenidos de gravas y según el estudio de mecánica de suelos toda el área en general tiene condiciones topográfica, hidrológicas y geotécnicas para construir la obra proyectada dado que, hidrológicamente por el sitio no pasa ningún arroyo o río que pudiera poner en riesgo de inundación, los principales ríos del área se encuentran localizados al Este del proyecto, el Río Sonora y el Río San Miguel que es punto donde se unen sus aguas y son captadas por la presa Abelardo L. Rodríguez. No hay áreas naturales con algún estatus de protección en el área del proyecto. La mas cercana es la presa Abelardo L Rodríguez, que es parte del sistema de presas Novillo y el Molinito.

XI. Que se manifiesta que como medidas de mitigación el promovente elaborará y pondrá en marcha, en las diferentes fases del proyecto, el programa de protección de especies, programa de conservación de suelos.

XII. Que se manifiesta que en el área del proyecto **“Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribución ZR, Hermosillo, Son”** que de acuerdo al registro de vegetación para la zona según el INEGI, define al tipo de vegetación presente como Mezquital comunidad formada por arboles bajos espinosos(mezquites). Teniendo la siguiente asociación de arbustos y subarbustos de talla media con hojas no esclerosas y tallos leñosos como: Papache (*Condalia spp*), piojito (*Caesalpinia pumila*), y rama Blanca(*Encelia farinosa*); arboles bajos como Palo Fierro(*Olneya tesota*) y Palo verde (*Cercidium, spp*), algunas cactáceas como Pitaya(*Lemaire, ocereus Thurberi*),y choyas (*Opuntia spp*); con estrato inferior herbaceo como Hierba ceniza(*Tridestromia lanuginosa*), golondrina(*Euphorbiasp*), Zacate liebrero(*Boutelo uarothrockii*) y Zacate semilla(*Aristida adscensionis*). No se identificaron especies enlistadas en la Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SEMARNAT-2010** Que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

XIII. Que de acuerdo a lo manifestado en el estudio de impacto ambiental del proyecto **“Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribución ZR, Hermosillo, Son”** no se reporta la existencia de especies con estatus de protección, de acuerdo al listado de la norma Oficial Mexicana **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-

ANA LUISA LÓPEZ FUENTES.

“Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribuidora ZR, en Hermosillo, Son”
Página 5 de 22



especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2010. Y en caso de observarse las especies de Palo Fierro (*Olneya tesota*) y cactáceas deberá realizarse acciones para su rescate. Para especies de cactáceas tales como, **Pitahaya** (*Lemaire*, *ocereus Thurberi*) y **Choya** (*Opuntia fulgida*) debe realizarse acciones para su rescate y conservación.

Sin embargo, para las especies de fauna silvestre en el área de estudio el grupo de mamíferos está distribuido en Orden con 2 Familias y 2 Especies. No presenta especies en estatus de protección de acuerdo con la **NOM-059-SEMARNAT- 2010**. El grupo de las aves en el área de estudio consta de 8 órdenes, 17 familias y 39 especies, siendo el grupo más numeroso en el sitio. Dado a que el terreno colinda con áreas industriales no se observó ejemplares presentes en el área del proyecto nada ms huella y excretas.

XIV. Que se manifiesta que el proyecto "**Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribución ZR, Hermosillo, Son**" durante la etapa de preparación del sitio será necesario llevar a cabo el desmonte, donde habrá de procurarse de manera previa, el rescate de nidos que pudiesen identificarse en el terreno proyectado, así como propiciar la emigración de los animales silvestres, tras el paso de la maquinaria, misma que habrá de emplearse a un ritmo de trabajo de bajo a moderado, para minimizar el desprendimiento de partículas de polvo hacia la atmósfera. También se contempla el rescate y replante de cactáceas antes de comenzar con el desmonte en el área a impactar.

XV. Que se manifiesta que el programa de Vigilancia Ambiental tendrá como objeto establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas de mitigación que fueron establecidas en el capítulo VI del presente estudio, así como las que establezca la autoridad. Dicho programa incluirá el control y seguimiento de las medidas preventivas y de mitigación establecidas en el estudio, de manera que compense a las variables ambientales que pudieran verse afectadas por la ejecución y operación de las obras y por otra, se evalué la eficacia de las medidas propuestas. Las acciones que deberán realizarse para cumplir con los objetivos del programa consideran lo siguiente:

- Mantenimiento de los equipos y maquinaria a utilizar.
- Rescate de ejemplares de flora y fauna (en su caso).
- Disposición adecuada de la vegetación producto de podas y deshierbe.
- Disposición de residuos.
- Uso de equipo de protección y correcta aplicación de medidas y prevención de accidentes.
- Supervisar que las medidas de mitigación se realicen de forma correcta.

ANA LUISA LÓPEZ FUENTES.

"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribuidora ZR, en Hermosillo, Son"
Página 6 de 22

26SO2020VD002
26/MP-0047/11/20

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0207/20

Hermosillo, Sonora a 03 de Julio del 2020

Se llevará una bitácora de las acciones programadas, así como la elaboración de informes de seguimiento sobre el cumplimiento de las medidas de mitigación para ser remitidas a las autoridades, en la periodicidad que ellos indiquen, para cada una de las etapas del proyecto.

XVI. Que no hubo solicitud por parte de las comunidades para llevar a cabo una consulta publica de conformidad a lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

XVII. Que de acuerdo al pronóstico del impacto general manifestado en el estudio de impacto ambiental del proyecto **"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribución ZR, Hermosillo, Son"** una vez analizado los daños ambientales ocasionados por la **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES** con la ejecución de cambio de uso de suelo y su efecto en el medio físico abiótico y biótico, se considera que la afectación es poco significativa debido a que esta zona y el predio ha sido impactada con anterioridad por la ubicación del predio que se encuentra en una zona Industrial y existente caminos, brechas aledaños al terreno, así como terreno de agostadero, actividad que se realiza aun en las colindancias al predio.

XVIII. Que los impactos al ambiente que ocasionará el proyecto **"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribución ZR, Hermosillo, Son"** radican básicamente en el rescate y trasplante de arbustos y por ende de los servicios ambientales entre los que destacan los servicios como hábitat de diversas especies de los grupos de aves, pequeños mamíferos, reptiles, insectos, invertebrados y microorganismos que se sustentan en el suelo y plantas que serán afectados por las obras del proyecto al eliminarse ese componente del ecosistema. En el manifiesto de Impacto Ambiental se plantean algunas propuestas de mitigación de los impactos que se van a generar en la realización del proyecto, donde se prevé llevar un control y seguimiento de las medidas de prevención, control y mitigación de los impactos al ambiente.

XIX. Que como resultado del análisis y la evaluación de la documentación del proyecto **"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribución ZR, Hermosillo, Son"**, se concluye que es factible su autorización, en los términos manifestados en el estudio de impacto ambiental modalidad particular siempre y cuando se sujete al cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas en la manifestación de impacto ambiental presentada, así como en la resolución que se emita en materia forestal por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales, y que la empresa deberá gestionar y obtener de manera previa a la ejecución de las obras.

Que con base en lo expuesto y con fundamento en los Artículos 8º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Artículo 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, VII, 30 y 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5º inciso O) Fracción I, 44, 45 fracción I, II, 47, 48, 49 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; esta Delegación Federal resuelve que el

ANA LUISA LÓPEZ FUENTES.

"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribuidora ZR, en Hermosillo, Son"

Página 7 de 22





26SO2020VD002
26/MP-0047/11/20

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0207/20

Hermosillo, Sonora a 03 de Julio del 2020

proyecto de referencia **ES PROCEDENTE** por lo que ha resuelto **AUTORIZAR DE MANERA CONDICIONADA** su desarrollo sujeto a los siguientes.

TERMINOS:

PRIMERO.- Se autoriza.- Se autoriza en materia de Impacto Ambiental, a la **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES**, el desarrollo del Proyecto **"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribución ZR, Hermosillo, Son"**, el cual incluye construir las espuelas del ferrocarril a lo largo del polígono con una sección similar a las construidas en las vías existentes, el sistema se pretende conectar frente a la vía PC-0+000=0+280 de la línea Cd. Industrial-La Cementera y la cota PF-1+229.23= 2+046.55 Cd. Industrial-La Cementera; la espuela principal o ladero, consta de dos carriles de circulación paralela a las vías del ferrocarril existentes que conduce a la planta termoeléctrica de C.F.E. y la cementera del Yaquí, tiene una longitud de 1,229.23 m. en la Vía 1(Ladero Interior) y de 1,024.79 m en la Vía 2(Ladero Exterior), de donde se deriva una espuela curva con longitud de 348.78 m denominada Vía 3, así como la construcción de un plataforma a los lados de las espuelas para patios de maniobra y carga, descarga y trasvase de diversos materiales, así como la construcción de bóveda subterránea para los escurrimientos pluviales que se pudieran dar, ubicado frente a la Línea Ciudad Industrial- La Cementera, en las cotas TE 0+080 TE y TE 2+046.55 kilómetros, al Sureste de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, ocupando la fracción Sur una superficie de **196,793.2903 m²**, de los cuales 63,587.4371 m² se removerán de vegetación de un predio con una superficie total de 40-60-53.1380 has, dentro del municipio de Hermosillo, Sonora, promovido por la **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES**.

Las coordenadas geográficas(UTM) del proyecto **"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribución ZR, Hermosillo, Son"** son las siguientes:

Cuadro de Construcción del Polígono del Proyecto						
LADO		Rumbo	Distancia (m)	Vértice	y	x
Estación	PV					
				1	3,211,663.7931	511,576.7763
1	2	S 89°17'59" W	655.1085	2	3,211,655.7876	510,921.7168
2	3	S 89°13'54" W	95.5735	3	3,211,657.0692	510,826.1518
3	4	S 86°53'10" W	43.2566	4	3,211,654.7194	510,782.9591
4	5	S 85°29'24" W	42.3617	5	3,211,651.3884	510,740.7286
5	6	N 82°12'15" W	55.5127	6	3,211,643.8583	510,685.7289
6	7	N 81°17'10" W	36.7873	7	3,211,638.2851	510,649.3663
7	8	S 81°19'23" W	170.6782	8	3,211,612.5363	510,480.6415
8	9	S 81°22'47" W	5.2701	9	3,211,611.7454	510,475.4310
9	10	S 54°49'09" W	36.0083	10	3,211,591.0000	510,446.0000
10	11	S 79°15'40" E	59.0339	11	3,211,580.0000	510,504.0000
11	12	S 74°23'20" E	70.6045	12	3,211,561.0000	510,572.0000
12	13	S 69°02'39" E	50.3289	13	3,211,543.0000	510,619.0000
13	14	S 60°53'25" E	100.7224	14	3,211,494.0000	510,707.0000
14	15	S 52°50'03" E	134.0925	15	3,211,412.9914	510,813.8569
15	16	N 86°32'48" E	111.1500	16	3,211,419.6865	510,924.8051
16	17	N 86°32'48" E	5.1434	17	3,211,419.9963	510,929.9391
17	18	N 86°50'36" E	75.0001	18	3,211,424.1264	511,004.8254
18	19	N 86°50'37" E	197.4742	19	3,211,435.0000	511,202.0000

ANA LUISA LÓPEZ FUENTES.

"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribuidora ZR, en Hermosillo, Son"
Página 8 de 22

Superficie del Proyecto	196,793.2093	100.00
-------------------------	--------------	--------

Las dimensiones del sistema de Vías Férreas son las siguientes:

Longitud Total del Sistema de Vías Férreas:		
Vía No. 1,	1,229.23 metros.	
Vía No. 2,	1,024.79 metros.	
Vía No. 3 -Espuela-	348.78 metros.	
Longitud Total del Sistema Vial	=2,602.80 metros.	

Ancho del Derecho de Vía dentro del proyecto (DV)

En el área de proyecto no se considera el DV de la línea férrea "Ciudad Industrial-La Cementera" ya que esta es una afectación previa que se encuentra dentro del área de reserva de la propiedad; sin embargo, para la espuela si se utilizará el DV de la línea, en el Anexo se incluye Plano General donde se aprecia que la construcción de las Vías 1 y 2 (Laderos) y la Vía 3 (Espuela), así como de las secciones y cortes de las vías de proyecto.

En el caso del DV de este proyecto se definió de acuerdo al Artículo 29 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario que señala que el derecho de vía fue determinado por la SCT atendiendo a las condiciones de la topografía, a la geometría de la vía y, en su caso, al proceso de construcción que se llevó a cabo, en una franja de terreno de quince metros de cada lado de la vía férrea, medidos a partir del eje horizontal de la misma línea férrea del SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA "DISTRIBUIDORA ZR" ocupando una superficie de 38,783.7970 m2. Correspondiendo al 19.71 % de la superficie de proyecto (196,793.2903 m2).

Infraestructura de Apoyo

Se contará con un Almacén Temporal para Herramienta y materiales, y un patio para Maquinaria y Equipo, éste se ubicará fuera de área de construcción del presente proyecto, en lo que será el área para Patio de Maniobras a futuro, localizándose provisionalmente durante el proceso de construcción, en una superficie plana sin vegetación de aproximadamente 1-00-00.00

El proyecto "Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribución ZR, Hermosillo, Son" consiste en 4 obras que son las siguientes:

- A) Construcción de Vía Ferroviaria para Laderos y Espuela de ferrocarril, consiste en: Desmonte y limpieza del terreno; Despalme del terreno natural; Excavación en corte; Preparación y compactación del terreno; Formación y compactación de terraplén; y Formación y compactación de capa sub-balastro para las vías de ferrocarril. Posteriormente se procede al Trazo y nivelación de vía, y el Armado de la misma.
- B) Construcción de Bóveda, consiste en las actividades de trazo, corte y nivelación para armado estructural, colado de base con concreto prefabricado, armado estructural de muros, cimbrado, colado de muros con concreto premezclado en planta, cimbrado de losa, armado estructural de conformidad con el proyecto, colado con concreto de acuerdo con especificaciones, descimbrado, relleno y compactación con material de corte de acuerdo con proyecto.



19	20	N 87°00'01" E	229.3142	20	3,211,447.0000	511,431.0000
20	1	N 33°55'04" E	261.2470			
Sup.= 196,793.2093 m2.						

Se considera que 10 meses para la construcción de las obras y; posteriormente dará la operación y mantenimiento a hasta que se complete 50 años que es la vida útil estimada. Como se muestra en la siguiente tabla:

Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct
A. Terracerías en derechos de vía y camino										
Desmonte y Limpieza del terreno										
Despalme del terreno natural										
Excavación en corte										
Preparación y compactación del terreno										
Formación y compactación de terraplén										
Formación y compactación de capa sub-balastro										
Instalación de carpeta Asfáltica										
B. Construcción de Bóveda										
C. Construcción de Vía Nueva (Laderos y Espuela)										
Trazo y nivelación de vía										
Armado de vía nueva										
D. Construcción de Terraplén en Patio Maniobras										

Programa General Etapa de Operación y Mantenimiento

Actividad	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Etapa de Operación y Mantenimiento (50 Años)												
Limpieza y/o mantenimiento DDV												
Mantenimiento a señalamiento vertical y/o horizontal												
Mantenimiento Bóveda												

La clasificación de superficies de los predios tendrá los siguientes usos de suelo de las cinco propiedades de conformidad con el siguiente cuadro:

Usos de Suelo del Proyecto		
Usos de Suelo	SUPERFICIE (M2)	(%)
Derecho de Vía del Ladero DVC-1 (Vías 1 y 3)	30,291.7241	15.39
Derecho de Vía de la Espuela DVC-2 (Vía 3)	8,339.0564	4.24
Vialidad Interna	4,226.9300	2.15
Areas Verdes	16,436.7061	8.35
Patio de Maniobras	20,999.5834	10.67
Área de Reserva de la Primer Etapa	116,499.2093	59.20

26SO2020VD002
26/MP-0047/11/20

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0207/20

Hermosillo, Sonora a 03 de Julio del 2020

- C) **Camino Interno**, consiste en: Desmote y Limpieza del terreno; Despalmes del terreno natural; Excavación en corte; Preparación y compactación del terreno; Formación y compactación de terraplén; y Formación y compactación de capa sub-base y base, para recibir la carpeta asfáltica.
- D) **Construcción de Terraplén en Patio de Maniobras**, consiste en Desmote y Limpieza del terreno; Despalmes del terreno natural; Excavación en corte; Preparación y compactación del terreno; Formación y compactación de terraplén de acuerdo con Proyecto de escurrimientos pluviales.

El área para desarrollar se ubica en la zona suburbana, ya que solo cuenta con los servicios de electrificación de alta tensión y acceso vehicular de terracería.

En el sitio destinado al desarrollo del proyecto la vegetación es escasa con presencias de matorral característico del lugar apenas significativo por ubicarse dentro del área urbana de la ciudad. Como se muestra en el anexo fotográfico del estudio:

- a) Superficie de áreas naturales y las afectaciones por su aprovechamiento: Todo el predio es actualmente área natural; las afectaciones serán las siguientes; pérdida de edáfica, daños a vegetación nativa, daños a fauna y afectación al ecosistema.
- b) Superficie arbolada y no arbolada: El 80% es no arbolada y el resto es de matorrales y pasto temporal.
- c) Superficies que se ocuparan con infraestructura para el desarrollo del proyecto es de 196,793.2093 m², como se muestra en el polígono de arriba antes mencionado.
- d) Superficie requerida para caminos de acceso y otras obras asociadas. Se pretende realizar una vialidad interna en el área de trasvase y se construirá un campamento temporal conformado por un patio de maquinaria y una bodega para el resguardo de materiales, así como un vivero durante el proceso de construcción, mismos que se localizaran temporalmente en las áreas sin vegetación ubicadas en el polígono destinado para patios de maniobras.

Desmote

De acuerdo con el proyecto se tiene un total de desmote de 63,587.4371 m²., que corresponde a la superficie de los Derechos de Vía propuestos, de la Vialidad Interna y del Patio de Maniobras, en la imagen nos muestra los polígonos sin color que la densidad arbórea es baja, por lo que los daños en esta etapa del proyecto serán de menor magnitud.

PREPARACIÓN DEL SITIO PARA CADA UNA DE LAS EDIFICACIONES A CONSTRUIR:

Las actividades del Proyecto para la preparación del sitio se describen en:

- A) **Despalmes:**
- 1) **Ubicación:** Se anexa plano en el que se indican los sitios que serán afectados.
 - 2) **Superficie que se afectará:** 63,587.4371 m²., quedando una superficie de reserva de 116,148.3078 m². de terreno en la Primer Etapa.

ANA LUISA LÓPEZ FUENTES.

"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribuidora ZR, en Hermosillo, Son"
Página 11 de 22





3) Tipos de vegetación que resultarán afectados:

La vegetación presente en el predio es escasa y apenas representativa; se conforma con matorral xerófilo que es común en estas áreas.

No se identifican especies incluidas en la **NOM-059-ECOL-1994**.

4) Los trabajos de despalme serán efectuados con el uso manual y se aplicarán las técnicas convencionales para este tipo de trabajos.

5) Debido a la casi permanente presencia humana, de equipos y materiales, la fauna (escasa) se ha ahuyentado ocupando nuevos espacios en áreas más aisladas. Por esta razón, solo se identifican algunas especies menores de reptiles y artrópodos, así como eventual presencia de mamíferos menores. No se identifican especies consideradas en la Norma Oficial Mexicana de referencia.

6) Tipo y volumen de materiales de despalme:

Por las características del terreno, los principales materiales producto del despalme serán arenas y escasos residuos de vegetación, en poco volumen que se utilizará para la nivelación de las construcciones; el material vegetativo será reincorporado al suelo.

B) Excavaciones compactaciones y/o nivelaciones.

1) Descripción de los métodos que se van a emplear para prevenir la erosión y garantizar la estabilidad de los taludes. Se utilizará el sistema de taludes extendidos que son considerados los mejores disipadores de energía para este tipo de obras.

Obras de Drenaje pluvial:

Las vialidades están diseñadas con la pendiente necesaria para que las aguas fluyan en sentido de la pendiente natural; se hace notar la poca importancia de este renglón, dadas las condiciones meteorológicas de la región que registran mínimos niveles de precipitación pluvial anual. Volumen y fuente de suministro de material para la nivelación del terreno en el polígono de Patio de Maniobras y Desembarque de acuerdo con los cálculos desarrollados será: El material requerido para la nivelación del terreno que conformarán las plataformas provendrá del material resultante de las excavaciones y cortes necesarios para definir el perfil de los niveles proyectado y se compactará añadiendo material caliche que será transportado desde el banco de materiales previamente autorizados.

Volumen de material sobrante o residual. El material sobrante o residual será desplazado y transportado a las áreas previamente autorizadas con éste fin, la sección de la Bóveda que conducirá el agua pluvial de una alcantarilla que se encuentra en la vía de ferrocarril a Empalme, Sonora, que se ubica al poniente del proyecto, para conectar a otra alcantarilla que se ubica en la espuela Parque industrial-La Cementera, localizada al norte del polígono de proyecto se presenta en el plano MIA-09 ARMADO DE BOVEDA.

Etapas de Preparación

Desmante y Limpieza del terreno. El desmante y limpieza del terreno incluye corte del monte menor (arbustos y flora de menor altura), corte de árboles y vegetación de mayor altura, incluye la carga y el retiro de troncos, ramas, raíces y toda vegetación dentro del área de proyecto.

ANA LUISA LÓPEZ FUENTES.

"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribuidora ZR, en Hermosillo, Son"
Página 12 de 22



26SO2020VD002
26/MP-0047/11/20

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0207/20

Hermosillo, Sonora a 03 de Julio del 2020

El desmonte se debe efectuar realizando las operaciones siguientes:

- a) Tala, el corte de árboles y arbustos se debe hacer a una altura máxima de 75,00 cm.
- b) Roza, cortar a ras del terreno la maleza, hierba.
- c) Desenraice, extracción de raíces y tocones.
- d) Limpia, remoción de la materia vegetal fuera de las zonas de trabajo.

Los residuos producto del desmonte se deben cargar y transportar al sitio o banco de desperdicios previamente establecido conforme al permiso respectivo, en vehículos, con cajas cerradas y protegidas con lonas, que impidan la contaminación del entorno o que se derramen. El transporte y disposición de los residuos se deben sujetar, en lo que corresponda, a las leyes, reglamentos y normas de protecciones ambientales vigentes, así como los demás lineamientos que dispongan las autoridades en la materia.

Descripción de obras y actividades provisionales del Proyecto.

Por la ubicación del proyecto, los trabajadores serán transportados diariamente de sus casas al sitio del mismo, por lo que no será necesaria la construcción de campamentos será construido un pequeño almacén provisional con materiales rústicos y comedores para el personal en un predio colindante a la obra.

Actualmente existen vialidades que comunican al sitio con el resto de la ciudad por lo que no será necesario ni la construcción ni la apertura de nuevos caminos; por otra parte, será necesario instalar letrinas portátiles en número suficiente. (Una por cada diez trabajadores).

En este predio también se consideran espacios para instalar las oficinas rodantes, el patio para maquinaria y equipo requerido, así como los contenedores de basura y desechos propios de la construcción del desarrollo turístico.

Etapa de Construcción.

En esta etapa se programan los trabajos inherentes a la construcción de la Infraestructura programada para la ejecución del proyecto, de conformidad con lo siguiente:

Terracerías

Preparación y Compactación del Terreno. Durante la preparación y compactación del terreno en zona de cortes y terracerías se escarificará el terreno natural en un espesor de 30,00 cms, compactado al 95,00 % mínimo de su P.V.S.M., según prueba AASHTO.

Formación y Compactación de Terraplén

Para la formación y compactación de terraplén de espesor variable para estructura de vías se utilizará material producto del corte, calidad terraplén con un valor relativo soporte igual o mayor al 20,00 % y un índice plástico del 15,00 % máximo, mezclado homogenizado, extendido y compactado en capas de 30,00 cm al 95,00 % mínimo de su P.V.S.M., según prueba AASHTO con la humedad óptima.

ANA LUISA LÓPEZ FUENTES.

"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribuidora ZR, en Hermosillo, Son"
Página 13 de 22



Formación y compactación de capa subbalasto

La formación y compactación de capa subbalasto será de 30,00 cm. de espesor formada con material granular, preferentemente roca ígnea o caliza triturada de calidad sub-base con un VRS igual o mayor al 40,00 %, homogenizado, extendido y compactado al 95,00 % mínimo de su P.V.S.M. según prueba AASHTO, en capas no mayores de 30,00 cm. Se contempla el retiro de rieles, elementos de sujeción y durmientes de concreto.

Construcción de Vía Nueva (Ladero y Espuela).

Trazo y nivelación de vía.

Se realizará el trazo y nivelación de la vía de acuerdo a las especificaciones de los siguientes planos:

- Plano MIA -07 Planta General de la Espuela.
- Plano MIA-08 Esquema de Operación, donde se presenta la capacidad de cada una de las 3 vías ferroviarias y las series de Planos:
 - a)Plano PV-01 Perfiles de vía 1,2y3 (PV-01-2, PV-01-2 y PV-01-3).
 - b)SC-01 SECCIONES TRANSVERSALES (SC-01-1, SC-01-2, SC-01-3, SC- 01-4, SC-01-5 y SC-01-6).

En el Anexo Gráfico se incluyen los planos citados anteriormente.

Etapas de Operación y Mantenimiento.

Limpieza y/o mantenimiento DDV

Como parte del mantenimiento de las vías y el DDV se efectuarán recorridos a lo largo de la vía, se efectuará el retiro de material que obstaculice la vía y se efectuaran trabajos de limpieza del DDV.

Mantenimiento a señalamientos vertical y horizontal.

En caso de ser requerido se efectuarán cambios del señalamiento que haya sido retirado o que se encuentre en malas condiciones.

Esquema Operativo:

1.- Proceso para la colocación de las unidades:

- Ferromex se coloca sobre la vía TE-0+080 Y TE-O+130
- Ferromex entra empujando por el extremo norte de la sección de vía TE y coloca las unidades cargadas en las vías llegando hasta el tope de las mismas.
- Una vez descargadas todas las unidades y liberadas por el personal de logística se enviará la notificación a Ferromex para que sean retiradas.

2.- Proceso para el retiro de las unidades:

- Ferromex entra por la sección de vía TE y engancha las unidades de la vía y las retira jalando hasta posicionarse de nuevo sobre la vía TE.
- Ferromex se retira de la terminal con todas las unidades vacías.

ANA LUISA LÓPEZ FUENTES.

"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribuidora ZR, en Hermosillo, Son"  

26SO2020VD002
26/MP-0047/11/20

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0207/20

Hermosillo, Sonora a 03 de Julio del 2020

El uso de fertilizantes y herbicidas estará sujeto a las regulaciones establecidas por la CICOPLAFEST y sólo serán utilizados de manera eventual y cuando sea estrictamente necesario. De igual manera, el control de fauna nociva será condicionado a lo antes señalado.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO.

Limpieza y/o mantenimiento DDV

Como parte del mantenimiento de las vías y el DDV se efectuarán recorridos a lo largo de la vía, se efectuará el retiro de material que obstaculice la vía y se efectuaran trabajos de limpieza del DDV.

Mantenimiento a señalamiento vertical y horizontal

En caso de ser requerido se efectuarán cambios del señalamiento que haya sido retirado o que se encuentre en malas condiciones.

Mantenimiento de Bóveda

Se afectarán inspecciones a la Bóveda, en caso de estar azolvadas se procederá a su desazolvamiento para permitir el libre paso de los escurrimientos de agua. El mantenimiento se efectuará antes de la época de lluvias. Las instalaciones y equipos

serán sujetos de acciones permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo; de manera que se garantice la operación adecuada y la prolongación de su vida útil.

En este contexto, se realizarán las siguientes actividades:

Actividades:	Periodicidad:
• Limpieza general	Diario
• Recolección de basura:	Tres veces X semana
• Trabajo de jardinería	Diario
• Forestación y áreas verdes	Según se requiera
• Rehabilitación de vialidades	Anual
• Rehabilitación de señalamientos	Anual
• Rehabilitación de sistema de agua potable, riego y alcantarillado	Anual
• Mantenimiento de las instalaciones Y equipo de aire acondicionado	Anual
• Limpieza de transformadores y red de energía eléctrica.	Semestral

El mantenimiento preventivo de los equipos que serán empleados durante la duración del periodo de operación del proyecto (instalaciones hidráulicas y sanitarias, instalaciones eléctricas, bombas, motores, transformadores, etc.); será programado según sus propias especificaciones y las Normas y Regulaciones que apliquen para su uso.

ANA LUISA LÓPEZ FUENTES.

"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribuidora ZR, en Hermosillo, Son"
Página 15 de 22



26SO2020VD002
26/MP-0047/11/20

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0207/20

Hermosillo, Sonora a 03 de Julio del 2020

Descripción de Obras asociadas al Proyecto.

Se consideran como obras asociadas: No existen Obras asociadas, solo la habilitación de caminos internos en el área de reserva, que nos permitirán el acceso hacia el derecho de vía de las espuelas en construcción. La fuente de alimentación de agua requerida durante el proceso de construcción será proporcionada a través de pipas, que se surtirán de las garzas establecidas por el Organismo Operador (AGUA-Hermosillo) para éste fin.

Etapas de Abandono del Sitio.

En el desarrollo de la etapa de abandono, se considera el retiro de las vías, durmientes de madera para su reciclaje por su alto costo de recuperación, solo se ocasionarán emisiones de polvo y ruido durante su desmantelamiento, se considera la reforestación del predio para su recuperación al estado natural, retirando cualquier sustancia o material que haya sido acumulada para durante el proceso de operación, para su disposición final en los lugares adecuados para su tratamiento y disposición final.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá **UNA VIGENCIA de 10 meses para preparación del sitio y construcción y 50 años** para la operación, mantenimiento y etapa de abandono, según la vida útil del proyecto **"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribución ZR, Hermosillo, Son"**, promovido por la **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES**, dicho plazo dará inicio a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución y podrá ser revalidados o prorrogados a juicio de esta Secretaría, siempre y cuando la **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES**, lo solicite por escrito a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, en los 30 días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento.

Así mismo, dicha solicitud debe acompañarse con el oficio emitido por la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Sonora, en donde se valide que la **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES**, ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidas en la presente autorización.

TERCERO.- La **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES**, queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, en caso de que desista de realizar las obras motivo de la presente autorización, para que esta Secretaría determine las medidas que deban adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUARTO.- La **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal, de manera previa, cualquier modificación o ampliación del proyecto en los términos previstos en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como cumplir con los requisitos del trámite de homoclave SEMARNAT-04-008 inscrito por esta Secretaría en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, para que con toda oportunidad esta Secretaría determine lo procedente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

ANA LUISA LÓPEZ FUENTES.

"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribuidora ZR, en Hermosillo, Son"
Página 16 de 22



26SO2020VD002
26/MP-0047/11/20

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0207/20

Hermosillo, Sonora a 03 de Julio del 2020

QUINTO.- De conformidad con el Artículo 35 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere a las obras y actividades descritas en el Término Primero. Por ningún motivo la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras y actividades, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni le exime de otros permisos o autorizaciones de las empresa Cemetera El Yaqui de la CFE, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

SEXTO.- La preparación, construcción, operación, mantenimiento y abandono de las obras y actividades autorizadas del proyecto **"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribución ZR, Hermosillo, Son"**, deben sujetarse a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular, a los planos incluidos en ésta, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES:

I. GENERALES

La **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES**, debe:

1. Cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, protección, control, mitigación y restauración propuestas en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular del proyecto **"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribución ZR, Hermosillo, Son"**, así como de las condicionantes establecidas en la presente resolución. La **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES**, es la responsable de que la calidad de la información presentada en los reportes e informes, permita a la autoridad correspondiente evaluar y, en su caso, verificar el cumplimiento de las condicionantes.
2. Gestionar y obtener la autorización ante esta Secretaria del Cambio de Uso de suelo de Terrenos Forestales por la afectación propuesta a la superficie con vegetación forestal y **que establece en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento** De manera previa a la ejecución de las obras propuestas en el TERMINO PRIMERO de la presente manifestación.
3. Llevar a cabo los programas propuestos de Rescate y reubicación de flora silvestre; Ejecución del Plan de monitoreo, mantenimiento y reposición e individuos de flora silvestre reubicados; Elaboración del Programa para ahuyentar, rescatar y reubicar fauna silvestre; Ejecución de Programa de Vigilancia Ambiental, para la inspección de cumplimiento de términos, condicionantes y medidas de mitigación en los frentes de trabajo del Proyecto; Elaboración de informes anuales de cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos por SEMARNAT para el Proyecto.

ANA LUISA LÓPEZ FUENTES.

"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribuidora ZR, en Hermosillo, Son"
Página 17 de 22



II. PREPARACIÓN Y OPERACIÓN.

La **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES**, debe:

4. Las actividades que impliquen movimientos de tierra se harán estrictamente dentro del predio del Proyecto **"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribución ZR, Hermosillo, Son"**.
5. Las actividades al término de la vida útil de disposición de material; el sitio debe ser restaurado para evitar la erosión y modificaciones de los patrones de escurrimiento, así como recuperar la cubierta vegetal con las especies nativas.
6. En materia de ruido, la **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES**, debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-081-ECOL-1994** que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y sus métodos de medición, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1995.
7. Previo al inicio de actividades, las áreas que contempla el proyecto denominado **"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribución ZR, Hermosillo, Son"**, deben contar en el sitio, con una adecuada señalización preventiva, restrictiva e informativa, dirigida a la población en general, en la que se haga referencia a los trabajos que la **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES**, realiza en el lugar.
8. Con el fin de evitar impactos ambientales negativos al ecosistema circundante del proyecto, por fallas o accidentes durante la realización de cada una de las etapas que comprenden al proyecto y llevar un control la **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES**, debe elaborar un **Manual de Procedimientos en Materia Ambiental** donde se contemplen las medidas a desarrollar en materia de prevención, supervisión, mantenimiento, inspección y vigilancia de todas las actividades que se realicen durante la preparación de sitio, construcción, operación y mantenimiento del proyecto en materia ambiental, así como mantenerse en el sitio para cuando la autoridad competente lo requiera.
9. Debe considerar en el desarrollo del proyecto los siguientes aspectos:
 - Evitar derrames de combustible dentro y fuera del área del proyecto.
 - Evitar la compactación de suelos que sean innecesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto.
 - Evitar la apertura de brechas fuera del área autorizada.
10. Queda estrictamente prohibido a la **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES**:

ANA LUISA LÓPEZ FUENTES.

"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribuidora ZR, en Hermosillo, Son"
Página 18 de 22

26SO2020VD002
26/MP-0047/11/20

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0207/20

Hermosillo, Sonora a 03 de Julio del 2020

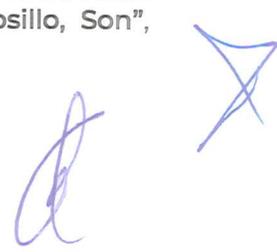
- Realizar cualquier tipo de obras y/o procedimientos distintos a los señalados en este oficio resolutivo, que pudiera provocar alteraciones al medio.
- La captura, colecta, comercialización y tráfico de fauna silvestre, así como actividades de cacería, por lo que, la **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES**, será responsable de la negligencia con la que el personal que intervenga en este proyecto acate esta disposición. En caso de que se pretenda realizar algún aprovechamiento de fauna silvestre, debe contar previamente con el permiso y/o autorización correspondiente.
- Depositar, dispersar o descargar, cualquier tipo de residuo, sólido o líquido dentro y fuera del área del proyecto. Por lo que, se debe ubicar en sitios estratégicos contenedores con tapa, a fin de que los residuos generados durante las diferentes etapas del proyecto sean depositados adecuadamente en el sitio o para posteriormente trasladarlos al sitio acordado con las autoridades locales de ser el caso.

En caso de violación de esta disposición por parte del personal que intervenga en este proyecto, la **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES**, se hará acreedora a las sanciones que resulten aplicables. Por tal motivo, debe promover entre sus trabajadores el conocimiento de las disposiciones y sanciones que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece para tales fines.

11. La **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES**, debe cerciorarse que las actividades del proyecto "**Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribución ZR, Hermosillo, Son**", no interfieran con actividades productivas que se desarrollen en la zona o en áreas aledañas.
12. La **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES**, es responsable de los residuos peligrosos que se generen durante la realización del proyecto, tales como lubricantes, grasas, aditivos, aceites, entre otros, producto del mantenimiento de la maquinaria y equipo utilizados. Por lo que, debe manejar los residuos peligrosos de acuerdo a las condiciones previstas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos y sus Normas Oficiales Mexicanas vigentes. Se recomienda que durante esta actividad, el responsable deposite temporalmente dichos residuos en contenedores metálicos de 200 litros para su disposición final a través de empresas autorizadas para prestar este servicio, a fin de evitar contaminación provocada por derrames accidentales o un manejo inadecuado.
13. En caso de que se contraten los servicios para el mantenimiento del equipo y maquinaria, la **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES**, debe supervisar a la Compañía responsable de realizar tales actividades. El promovente NO debe instalar, ni almacenar ningún tipo de combustible dentro del área del proyecto, en caso de requerirse, debe solicitar previamente a la autoridad competente el permiso correspondiente y notificar a esta Secretaría.
14. La **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES**, durante las diversas actividades del proyecto "**Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribución ZR, Hermosillo, Son**", debe considerar las siguientes medidas, a fin de reducir las emisiones de polvos:

ANA LUISA LÓPEZ FUENTES.

"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribuidora ZR, en Hermosillo, Son"
Página 19 de 22





- Regular la velocidad de los vehículos y maquinaria dentro del área del proyecto, procurando que no excedan de la velocidad establecida por las normas de seguridad establecidas por la **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES**.

III ETAPA DE ABANDONO.

15. Al concluir las actividades del proyecto la **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES**, debe proceder a la limpieza y restauración de las áreas susceptibles a ello de las contempladas en este proyecto, utilizando únicamente especies nativas de la zona.

Una vez terminada la vida útil del Proyecto, los equipos y maquinaria se encontrarán operando y en buen estado (mantenimientos preventivos y correctivos) para poder ser utilizados en otros proyectos de la empresa.

De manera sintética, los principales objetivos de la restauración propuesta consisten en:

- a) Preparar la tierra para su uso productivo a largo plazo o bien, para el restablecimiento del hábitat.
- b) Dejar las áreas utilizadas estables y seguras.
- c) Prevenir la erosión por medio de la reforestación y el manejo de los escurrimientos.
- d) Prevenir cualquier riesgo de contaminación.

SEPTIMO.- La **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES**, debe elaborar y presentar en original a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, la información sobre el cumplimiento de los Términos y condicionantes que así lo ameriten en forma anual, y de acuerdo al Programa de Vigilancia Ambiental, con excepción de las condicionantes en las que de manera expresa se indique otra calendarización. Los informes podrán complementarse con anexos fotográficos y/o vídeo, y enviar copia del documento y del acuse de recibo correspondiente a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sonora, hasta la conclusión del proyecto.

OCTAVO.- La **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES**, debe dar aviso a la Secretaría del inicio y la conclusión del proyecto, conforme con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico de la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental. Para lo cual comunicará por escrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado la fecha de inicio de las obras autorizadas, dentro de los diez días siguientes a que hayan dado principio; así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los diez días posteriores a que esto ocurra.

NOVENO.- La presente resolución a favor de la **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES**, es personal. En caso de transferir los derechos y obligaciones contenidos en este documento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES**, debe dar aviso por escrito a esta autoridad. Así como cumplir con los requisitos del trámite de Homoclave SEMARNAT-04-009 inscrito por esta Secretaría en la Comisión Federal de

ANA LUISA LÓPEZ FUENTES.

"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribuidora ZR, en Hermosillo, Son"



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SENADORA PARLAMENTO DE SONORA

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de
Gestión**

26SO2020VD002
26/MP-0047/11/20

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0207/20

Hermosillo, Sonora a 03 de Julio del 2020

Mejora Regulatoria. Queda estrictamente prohibido desarrollar las actividades de preparación distintas a las señaladas en la presente autorización.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente, en el caso de que el promovente interesado en desarrollar el proyecto, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse, apegarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES.** para la realización del proyecto.

DECIMO.- Esta resolución se emite sin perjuicio de que la **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES,** tramite y, en su caso, obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y análogos que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente, cuando así lo consideren las leyes y los reglamentos que corresponde aplicar a esta Delegación Federal y a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

DECIMO PRIMERO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

DECIMO SEGUNDO.- La **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES,** es la única responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos, atribuibles a la realización y operación de las obras autorizadas, que no hayan sido considerados en la Manifestación del Impacto Ambiental presentada.

Por lo tanto la **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES,** es la responsable ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de cualquier ilícito, en materia de Impacto Ambiental y Riesgo, en el que incurran las compañías o el personal que se contrate para efectuar la construcción y operación del proyecto "**Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribución ZR, Hermosillo, Son**", promovido por la **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES,** Por tal motivo, debe vigilar que las compañías o el personal que se contrate, acaten los Términos y las Condicionantes a los cuales queda sujeta la presente autorización. En caso de que las obras, ocasionaran afectaciones que llegasen a alterar el Equilibrio Ecológico, se ajustarán a lo previsto en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DECIMO TERCERO.- La **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES,** debe mantener en el sitio del proyecto una copia del expediente de la Manifestación de Impacto Ambiental, de los planos del proyecto, así como de la presente resolución, el Programa de Vigilancia Ambiental y sus reportes de cumplimiento de condicionantes en materia ambiental, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera. Así mismo, para la autorización de futuras obras, dentro del mismo predio ó en terrenos aledaños al mismo, debe hacer referencia a esta resolución, con el objeto de que se consideren los impactos sinérgicos que se pudieran presentar.

DECIMO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 36, fracción IX, inciso c) de su Reglamento Interior, podrá modificar, suspender, anular o revocar la autorización en materia de Impacto Ambiental si estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente. La presente

ANA LUISA LÓPEZ FUENTES.

"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribuidora ZR, en Hermosillo, Son"
Página 21 de 22



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
HEROÍNA NACIONAL DE LA POSTA

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de
Gestión**

26SO2020VD002
26/MP-0047/11/20

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0207/20

Hermosillo, Sonora a 03 de Julio del 2020

resolución ha sido emitida por esta Unidad Administrativa con base en la dictaminación de la información proporcionada por el solicitante cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

DECIMO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello, ejercerán entre otras, las facultades que le confiere los Artículos 55,59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

El incumplimiento a las condicionantes fijadas en esta Resolución, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento de este tipo de proyecto, así como la presentación de quejas hacia la misma en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a la **C. ANA LUISA LÓPEZ FUENTES**, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DECIMO SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA

LIC. DULCE MARIA VILLARREAL LACARRA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal ¹ de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación con oficio no. 01253, firma la Jefa de la Unidad Jurídica.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio.

DMVL/GDCS/JLVV*2020

ANA LUISA LÓPEZ FUENTES.

"Construcción del Sistema de Infraestructura Ferroviaria del Proyecto Distribuidora ZR, en Hermosillo, Son"

Página 22 de 22